



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01698355- -NEU-LYT#MHLM - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (CORFONE S.A.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01698355- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo bajo la órbita y competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORFONE S.A.);

Que mediante Nota NO-2024-01692505-NEU-CORFONE, la titular de la Gerencia Administrativa y de Finanzas de la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORFONE S.A.), solicita la designación de un/a representante del Estado Provincial en su carácter de accionista mayoritario, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurra a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Sociedad, con las más amplias facultades para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a la señora Miryan Beatriz ABOJER, Legajo N° 1657, CUIL N° 27-21385926-4, como representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que oportunamente convoque la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA - (CORFONE S.A.), instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma a la señora Miryan Beatriz ABOJER, designada en el Artículo 1° y a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORFONE S.A.).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.